

VIERNES

16

NOVIEMBRE



AÑO

2012

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 222

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 2.

#### - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Otorgamiento concesión aprovechamiento aguas superficiales. Págs. 2-3.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Despido/Ceses 400/2012. Págs. 3-4.

#### - Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Trujillo n.º 1: Expediente de dominio 302/2012. Pág. 4.

Coría n.º 2: Declaración de herederos 256/2012. Pág. 5.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - Junta de Extremadura.- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación:

Autorizaciones instalaciones eléctricas. Págs. 5-7.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Consorcio SEPEI:

Cáceres: Convocatoria Asamblea General. Págs. 7-8.

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Aprobación bases concesión subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva. Págs. 8-18.

Belvís de Monroy: Aprobación modificación Ordenanza. Págs. 19-21.

Pueblonuevo de Miramontes: Procedimiento abierto venta solares. Pág. 21.

Plasencia: Aprobación Reglamento Centro de Emergencias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Pág. 21.

Serradilla: Exposición pública proyecto modificación Normas Subsidiarias. Pág. 22.

Pinofrankado: Aprobación provisional modificación Ordenanza. Pág. 22.

Salorino: Incoación procedimiento alteración calificación jurídica bien inmueble. Pág. 22.

Marchagaz: Exposición pública Cuenta General 2011. Pág. 22.

Berrocalejo: Aprobación inicial modificación Ordenanzas y expediente modificaciones créditos. Pág. 23.

Malpartida de Cáceres: Acuerdo provisional modificación tributos y Ordenanzas fiscales. Procedimiento abierto enajenación parcelas. Págs. 23-25.

Ruanes: Aprobación inicial Presupuesto General 2012, modificaciones e imposición Ordenanzas y expediente modificación créditos. Exposición pública Cuenta General 2011. Págs. 25-26.

Cabañas del Castillo: Procedimiento abierto explotación Bar Hogar del Pensionista. Págs. 26-27.

#### - Mancomunidad de Municipios "Comarca de las Hurdes":

Vegas de Coria: Exposición pública Cuentas Generales 2011. Aprobación inicial Presupuesto General 2012. Págs. 27-28.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

#### - Comunidad del Plan de Riegos de Valdecañas:

Saucedilla: Cobranza recibos. Pág. 28.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

### EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se impone una sanción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativa mente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la BRIGADA DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACIÓN, de la Comisaría Provincial de Policía, situada en la Avda. Pierre de Coubertin, n.º13, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º expte. Empleo y Seguridad Social	APELLIDOS, Nombre	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	N.º expte. Extranjería	Sanción	Infracción
225/2012	KHAFFANE, Abdelkrim	MARRUECOS	NAVALMORAL DELAMATA	231/12	100€	Art.52.a)L.0.4100 mod.L.O.2109

En Cáceres, a 06 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-04-97, Apart. Segundo (Bop del Día 29). El Secretario General, Fernando Revert Martínez.

6575

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### ANUNCIO

Ref. Local: 353791108  
Ref. Alberca. 1583/2008

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de octubre de 2012 se otorga a D.ª ANA BELÉN PÉREZ JIMÉNEZ, con N.I.F. 11771207Z, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

CLAVE: 353.791108

TITULAR: D.ª ANA BELÉN PÉREZ JIMÉNEZ, N.I.F. 11.771.207-Z

USO: Riego por gravedad de 400 cerezos repartidos en 0,991 Ha.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y 3 Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m): 800

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (M3): 240

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s): 0,27

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL (l/s): 0,025

PROCEDENCIA DEL AGUA: regato de Las Manjonas

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

PLAZO DE CONCESIÓN: 25 años

NI DE CAPTACIONES: 1  
N\* DE USOS: 1

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: regato de Las Manjadas.  
TIPO DE CAPTACION: Aguas Superficiales  
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M3): 800  
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (M3): 240  
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,27  
POTENCIA INSTALADA (C.V.): Sin mecanismos de extracción. Por Gravedad  
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:  
PARAJE: Los Azores  
TÉRMINO MUNICIPAL: Cabezuela del Valle  
PROVINCIA: Cáceres  
COORDENADAS U.T.M. ETRS89; (X, Y) . 26290214453295  
HUSO: 30

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Riego (Leñosos-Frutales)  
CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.  
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m): 800  
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (M3): 240  
LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELAS
Cabezuela del Valle	Cáceres	4	856, 861 y 877

SISTEMA Y SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): Riego por gravedad de 400 cerezos repartidos en 0,991 Ha.  
USO CONSUNTIVO: Si

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 84911986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 26 de octubre de 2012.- El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

6502

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

### CÁCERES

Edicto

D.ª MARINA VAZQUEZ SANCHEZ, Secretario/a Judicial del SCOP (Juzgado de lo Social n.º 002 de CÁCERES),  
HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000400/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ROSA ESCOLA DIAZ contra la empresa COCALIM SLU, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. MARINA VAZQUEZ SANCHEZ.

En CÁCERES a nueve de noviembre de dos mil doce.

SE SEÑALA nuevamente para la celebración de los actos el día 19 DE MARZO DE 2013, A LAS 10 HORAS (ACTO DE CONCILIACION) Y A LAS 10,30 HORAS (JUICIO, EN SU CASO), quedando citadas las partes con la notificación de la presente resolución, estándose a las prevenciones contenidas en el primer decreto de admisión, citándose a COCALIM mediante libramiento de edictos a publicar en el tablón de anuncios en el BOP de Cáceres.

La precedente información probatoria de la Comunidad de Propietarios Sra. Joaquina de Vedruna, 9 de Cáceres, únase a los autos, disponiendo las partes de su contenido en la Secretaría de este Servicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a COCALIM SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Servicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

CÁCERES a nueve de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

6579

## JUZGADOS

### TRUJILLO

Edicto

D./D<sup>a</sup>. ENRIQUE BERNALTE MOLERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.I DE TRUJILLO.

**HAGO SABER:** Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000302 /2012, a instancia de D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE CASTRO DAVILA expediente de dominio de las siguientes fincas:

Resto de finca matriz, en término de Miajadas, al sitio conocido como Canchales o Rincón Bajero, zona excluida de Concentración Parcelaría, de una superficie total de 12 hectáreas, 36 áreas y 78 centiáreas; linda: Norte, con la finca catastral parcela n.º 3 del polígono n.º 9, que es también de D. Joaquín Rodríguez de Castro Dávila y vía de servicio; Sur, Arroyo del Hornillo; Este, vía de servicio; y Oeste, Río Bárdalo. Es resto de finca matriz, en concreto de la registrar 14.635 y está formada por las parcelas catastrales 3.001, 3.002 y 3.003 del polígono n.º 9 del término de Miajadas. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 615, libro 158, folio 20, finca registrar numero 14.635.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y a D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DE CASTRO DÁVILA, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

TRUJILLO a dos de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARÍA/A JUDICIAL.

6612

**CORIA**

JUZGADO. 1.º INST E. INSTRUCCIÓN N.º 2

DEMANDANTE D.ª ELEUTERIA MARTIN GARCÍA  
Procurador/a Sr/a. ANA MARÍA FERNANDEZ FABIÁN.

## Edicto

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000256/2012, por el fallecimiento sin testar de D. LUCRECIO MARTIN GARCIA ocurrido en BADAJOZ el día 3/1/12 promovido por D.ª ELEUTERIA MARTIN GARCIA , parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

CORIA a dieciocho de Octubre//de dos mil doce.

E/ LA SECRETARIO JUDICIAL

6625

**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

## ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica , AT-8671.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: ENERGIA DE MIAJADAS, S.A., con domicilio en: AVDA. DE TRUJILLO, 127 MIAJADAS, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: APOYO NUM. 3 DE LA LAMT A 20 KV DE SUMINISTRO A «CT POZON».

FINAL: C.T. PROYECTADO.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: LA CUMBRE

TIPO DE LÍNEA: subterránea

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20 LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,13

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: ZONA DEPORTIVA DE LA CUMBRE.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

TIPO: INTERIOR (CASETA PREFABRICADA)

NUM-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA PARCIAL: 250

POTENCIA TOTAL en kvas: 250

EMPLAZAMIENTO: CENTRO DE DIA

TERMINO MUNICIPAL: LA CUMBRE

FINALIDAD: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO DE DIA, ZONA DEPORTIVA Y VIVIENDAS EN LA CUMBRE.

Referencia del expediente: 10/AT-8671

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 26 de octubre de 2012.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.  
6350

#### ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de una instalación eléctrica. AT-1624-1,

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. con domicilio en: C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE27122000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO: CUBIERTO (CT DE SUPERFICIE EN EDIFICIO DE OBRA CIVIL)  
NÚM. TRANSFORMADORES: 1  
POTENCIA PARCIAL: 630  
POTENCIA TOTAL en kvas: 630  
EMPLAZAMIENTO: PAJARES DE LA RIVERA  
TÉRMINO MUNICIPAL: RIOLOBOS  
CALLE O PARAJE: C/ MIGUEL DE CERVANTES  
FINALIDAD: AUMENTO DE POTENCIA DE 100 KVAS A 630 KVAS, CON LA CONSECUENTE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT- 16241

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre,

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 29 de octubre de 2012.- El Jefe De Servicio Ordenación Industrial De Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.  
6415

#### ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de la instalación Eléctrica, AT-1967-1.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. con domicilio en: C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, CACERES, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE27122000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: L1: APOYO DE ALIMENTACIÓN NÚM, 2022. L2: CELDA DE LÍNEA DE NUEVO C T C. A INSTALAR  
FINAL: L1: CELDA DE LINEA DE NUEVO C.T.C. A INSTALAR. L2: EMPALMES A REALIZAR CON LA LSMT QUE ENLAZARA EL NUEVO C.T.C. CON EL CT "INSTITUTO TALAYUELA".

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: TALAYUELA.

TIPO DE LÍNEA: subterránea.

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20

LONGITUD TOTAL EN KMS 0,036

EMPLAZAMIENTO DE LA ÚNEK CALLE DEL PILÓN DE TALAYUELA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

TIPO: CENTRO DE TRANSF. COMPACTO.

NÚM. TRANSFORMADORES:

POTENCIA PARCIAL: 360

POTENCIA TOTAL en kvas: 360

EMPLAZAMIENTO: CALLE DEL PILÓN.

TÉRMINO MUNICIPAL Talayuela

FINALIDAD: MEJORA DEL SERVICIO

Referencia del expediente: 10/AT-1967-1

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 41/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal,

Cáceres, 29 de octubre de 2012.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.  
6399

## CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, por el presente, se comunica a los Sres. Miembros de la Asamblea General, que el Sr. Presidente, ha tenido a bien convocar sesión Extraordinaria de dicha Asamblea, para el día **23 de noviembre de 2012**, a las doce horas y quince minutos (**12:15 h**), en el **Sala Europa del Complejo Cultural San Francisco de Cáceres capital**, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 06/2012

4º.- SOLICITUD DE BAJA DEL CONSORCIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS.

La documentación relativa a los presentes asuntos se encuentra a disposición de los Sres. miembros en la Secretaria del Consorcio SEPEI, sita en Avda. de Dulcinea, S/N de Cáceres capital.

Cáceres a 13 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Consorcio, M.ª Teresa Figueroa Pérez.

6649

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### EDICTO

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes del día de la fecha, las bases que han de regir la concesión de subvenciones para el desarrollo y el fomento de la actividad deportiva en la Ciudad de Cáceres, temporada de 2011/2012 (Deporte Base), se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres, a 6 de noviembre de 2012.- El Presidente Acctal. del IMD, Valentín Pacheco Polo

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE CÁCERES TEMPORADA 2.011/12.

Base: 1ª.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION.

El Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en su Programa de apoyo y promoción al deporte de base, se propone subvencionar las actividades de esta índole desarrolladas por Clubes o Asociaciones deportivas.

Las actividades objeto de subvención se dividen en dos modalidades:

A).- Subvención para deportistas individuales.

Ayudas dirigidas a deportistas individuales por su participación en competiciones y, con carácter general, por la realización de actividades de desarrollo y promoción del deporte.

Pueden acceder a esta subvención todos los deportistas incluidos en las categorías Cadete 2º año (aunque estén incluidos en equipos), Juvenil o Júnior.

Estarán incluidas en esta modalidad deportiva todas las actividades deportivas relacionadas en el anexo III.

B).- Subvención para equipos.

Ayudas dirigidas a equipos deportivos que participen en competiciones oficiales con sistema de liga regular, de carácter obligatorio de categoría Nacional, Autonómica o Provincial.

Pueden acceder a esta Subvención los equipos de las categorías Juvenil y Júnior.

Base: 2ª.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de la subvención;

Las Entidades Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1-Que realicen alguna de las actividades referidas en la Base anterior.
- 2-Que se encuentren legalmente constituidas y federadas.
- 3-Que no tengan ánimo de lucro.

4-Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres.

5-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:

1-Que realicen alguna de las actividades referidas en la Base anterior.

2-Que se encuentre legalmente federado.

3-Que tengan su residencia en este Municipio de Cáceres.

4-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base: 3ª.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.- DOCUMENTACION.

Para proceder a obtener las correspondientes subvenciones, será necesario presentar, dentro del plazo concedido, la documentación que a continuación se relaciona:

#### 1-GENERAL.

- Solicitud, firmada por el representante de la entidad, conforme al modelo adjunto, Anexo I.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la entidad deportiva, acreditativo de que el firmante de la solicitud es el representante legal de la entidad con facultades asignadas para este acto.
  - Certificación expedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida y tiene su sede en el término municipal de Cáceres. Esta certificación se cursará de oficio.
- Certificación acreditativa en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida o está prevista su concesión.
- Proyecto de actividades para la temporada 2.011/12, correspondientes a cada una de las modalidades de la Base 1ª. El Proyecto constará de Memoria y Presupuesto económico desglosado por partidas de gastos, además se deberán especificar la totalidad de los ingresos recibidos por la entidad en la temporada deportiva, en ningún caso se admitirán presupuestos o partidas globales.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con este Ayuntamiento de Cáceres y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social o en este último caso, documento acreditativo de estar exento. La solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente en las obligaciones con la Administración estatal. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar, entonces, dicha certificación.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 2-DOCUMENTACION ESPECÍFICA.

##### 2- 1.-Modalidad A.

- Certificado de la Federación acreditativo del número de deportistas de las categorías Cadete 2º año, juveniles y júnior correspondientes a ese club en la temporada 2011/12, conforme al modelo que se adjunta como anexo II.
  - Junto con el Certificado se adjuntarán las fichas de los jugadores que a tal efecto aparecen en la certificación de la Federación, salvo que en ella se haga constar que esa Federación no emite estas licencias federativas. En este único supuesto, se adjuntará el listado de los deportistas con nombre, apellidos y fecha de nacimiento con la conformidad de la Federación correspondiente.
- Calendario oficial de las competiciones por las que solicita subvención.

##### 2- 2.-Modalidad B.

- Certificado de la Federación acreditativo, de que dicho club tiene un equipo Juvenil o Junior, participando en la liga oficial y obligatoria en categoría Nacional, Autonómica o Provincial, durante la temporada 2.011/12, conforme al modelo que se adjunta como anexo II.

- Junto con el Certificado se adjuntarán las fichas de los jugadores que a tal efecto aparecen en la certificación de la Federación, salvo que en ella se haga constar que no se emiten estas licencias federativas.
- En este único supuesto, se adjuntará el listado de los deportistas con nombre apellidos y fecha de nacimiento con la conformidad de la Federación correspondiente.
- Todos los clubes incluirán un listado por cada uno de los equipos por el que se solicite subvención, que incluirá; el nombre, apellidos y fecha de nacimiento de cada uno de los deportistas que componen el equipo.
- Calendario oficial de la/s liga/s por la que solicita subvención. Los equipos de la categoría Autonómica deberán acreditar que sus participaciones en la liga implican desplazamientos periódicos fuera de la provincia de Cáceres.
- La cuantía de la subvención se determinará contabilizando el número menor de licencias acreditadas, bien por el Club o bien por la Federación.

#### Base: 4ª.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Plazo.-El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES contados desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cáceres y del Instituto Municipal de Deportes.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en horario de 9'00 a las 14'00 horas.
- Subsanación de deficiencias.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

#### Base: 5ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones (modalidades A y B) es de CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €), previstos en la partida presupuestaria 34104-489 del vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2012.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, según informe de la Intervención Municipal de fecha de 30 de octubre de 2012 (RC nº 220120000270).

#### Base: 6ª.- CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

##### 1- Definición de categorías por edad.

Al objeto de establecer las categorías de los jugadores, con independencia de la denominación del equipo, estos se definen en la forma siguiente:

CADETE 2º AÑO : jugadores con edad de 15 años, cumplidos en el año 2.011, e identificados por la licencia federativa.

JUVENILES: jugadores con edades comprendidas entre 16 y 17 años cumplidos en el año 2.011.

JUNIOR: jugadores con edades comprendidas entre 18 y 19 años cumplidos en el año 2.011.

Los deportistas con discapacidades podrán exceder estas bandas de edad, en sus límites inferior y superior. La inclusión en estas categorías se hará en base a su edad mental, obviando la cronológica. Se tomará en consideración el hecho de que no participen, en su caso, en ningún otro programa del Instituto Municipal de Deportes de Cáceres.

##### 2 – Límites del importe de la subvención.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada, para establecer este límite se tendrán en cuenta las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados.

Si determinada la cuantía de la subvención conforme a las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, esta fuera superior al importe de la actividad, se reducirá hasta este límite.

\*El Instituto Municipal de Deportes, podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

### 3-Definición de temporadas.

Se define como temporada el periodo comprendido entre el mes de Septiembre de 2011 y el mes de Junio de 2012.

Para aquellos deportes, cuya temporada no coincida con el periodo 2.011/12, sino que se desarrollen en años naturales, serán objeto de subvención, los deportistas con licencia federada vigente en el año 2.012.

### 4-Reducción y revocación de subvenciones concedidas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá en cualquier momento revocar o reducir la subvención concedida.

### 5-Incompatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones concedidas en la modalidad A y B son incompatibles. Una misma entidad deportiva no podrá ser objeto de subvención para un deportista, por dos modalidades o categorías diferentes.

6- El Instituto Municipal de Deportes podrá no conceder subvenciones o suspender su abono a los Clubes, que aún cumpliendo todos los requisitos previstos en las bases, no hubieren justificado la subvención concedida en el ejercicio anterior, o hubieren incurrido en algún tipo de irregularidad en su destino.

\*Todo Club o Entidad deportiva objeto de subvención se compromete a colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en aquellas actuaciones deportivas en las que sea requerida la ayuda o apoyo logístico del citado Club o Asociación deportiva.

### 7- Publicidad de la subvención.

Igualmente los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, con el cumplimiento estricto de los siguiente puntos:

- La entidad deportiva deberá incluir en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada la leyenda «en colaboración con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres».

- El logotipo que establezca el Instituto Municipal de Deportes se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

- En todo caso, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación.

- Igualmente las entidades beneficiarias estarán obligados a la instalación de soportes publicitarios de aquellas entidades privadas que colaboren con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de acuerdos alcanzados con el Instituto Municipal de Deportes.

### 8- Reducción de la cuantía de la Subvención.

La cantidad total de la subvención en ningún caso podrá superar el total del presupuesto presentado por la entidad deportiva. Para establecer este límite la comisión de valoración establecerá aquellas partidas que de manera indubitada son necesarias para el desarrollo y organización de la actividad deportiva subvencionada.

El Instituto Municipal de Deportes, se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones en la base 5ª, si las circunstancias o números de solicitudes así lo aconsejasen.

**BASE 7ª.— ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evolución de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: Sr. Concejal Delegado de Deporte y Educación.

Vocales: Dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes.

Secretario: El del Organismo Autónomo.

La Comisión elevará propuesta de resolución a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes, en la que se incluirá dos relaciones separadas, una primera, con las entidades deportivas subvencionadas y la cuantía de la subvención propuesta, y una segunda, con las entidades cuyas solicitudes hayan sido denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso.

La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

**Base: 8ª.- CRITERIOS PARA DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

La asignación de subvenciones, se realizará de conformidad a los siguientes criterios:

- En la modalidad « A », la cuantía de la subvención, se determinará de la forma proporcional al número de deportistas con licencia federada, (en las categorías de Juveniles, Junior y Cadete de 2º año) que cada Club tenga debidamente justificados.
- En la modalidad « B », la cuantía de la subvención que se asignará a cada Club se determinará con referencia a tres condicionantes:
  - El número de solicitudes presentadas.
  - La categoría de los equipos. (definida por el ámbito territorial de actuación de cada equipo objeto de subvención)
  - El número de participantes por equipos en cada modalidad.
- Con carácter general el número de deportistas que se utilizará como referencia para el cálculo de la subvención será el que conste en el Certificado de la Federación, acompañado de las correspondientes Fichas de cada uno de ellos.

En el supuesto de existir discordancia entre ambas se estará a la cantidad menor de las dos.

La Comisión de selección podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.

**FORMULA DE CÁLCULO DE LA SUBVENCION.**

$$Ur = \frac{T.}{(Tn \times 3) + (Ta \times 2) + (Tpas) + (TA) + (TAc) \times 1'30^*}$$

donde:

Ur.= Unidad de Reparto.

T.= Importe Total de la Subvención.

Tn= Número Total Deportistas Nacionales.

Ta= Número Total Deportistas Autonómicos (con desplazamiento)

Tpas= Deportistas Locales, Provinciales y Autonómicos (sin desplazamientos)

TA= Número Total Deportistas Modalidad A sin coeficiente.

TAc= Número Total Deportistas Modalidad A con coeficiente.

\* Este coeficiente se aplicará a los deportes detallados en el Anexo III

Por todo ello, a cada deportista individual o equipo se le asignará la cuantía de la subvención que resulta de las formulas siguientes:

S.en.=  $N \times Ur \times 3$   
S.ea.=  $N \times Ur \times 2$   
S.epas=  $N \times UrR$ .  
SA.=  $N \times Ur$   
SAc.=  $N \times (Ur \times 1'30)$

donde:

S.en.= Subvención Equipo Nacional.  
S.ea.= Subvención Equipo Autonómico (con desplazamiento fuera de la provincia).  
S.epas.= Subvención Equipo Local, Provincial y Autonómico (sin desplazamiento fuera de la provincia).  
SA.= Subvención Modalidad A deportes sin coeficiente.  
SAc.= Subvención Modalidad A deportes con coeficiente.  
N.= Número de Deportistas que integran el Equipo, o Entidad deportiva objeto de subvención.

Base: 9ª.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la ayuda se realizará una vez justificado el total de gastos por importe igual a la subvención concedida.

Base: 10ª.- JUSTIFICACIÓN.

A- PLAZO.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar la subvención concedida en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, debiendo presentar la documentación exigida en dicho artículo. Este plazo podrá ser ampliado, a petición del interesado, por la mitad de dicho periodo, debidamente justificado.

B- CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas por la entidad deportiva y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las nóminas abonadas, seguros sociales, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A tal efecto, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que tendrá el siguiente contenido:

1-Denominación del programa.  
2-Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.  
3-Desviaciones respecto de objetivos previstos.  
4-Conclusiones.

c) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma siguiente:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria.

- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este organismo autónomo.

c1) Gastos de suministros y servicios.

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tiques de caja.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social y NIF de la empresa que factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de I.V.A., importe de I.V.A. e importe total de la factura.

En la justificación de estos gastos deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de I.V.A. se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

- Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

c2) Gastos de personal.

- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.-Se justificarán con las minutas de honorarios junto con el recibí o el adeudo bancario.

Base: 11ª. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

Con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario deberá aportar, salvo que lo hubiera realizado junto a la solicitud, la siguiente documentación:

1- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La Entidad podrá autorizar a este Organismo Autónomo, para que recabe directamente esta certificación, el Instituto Municipal de Deportes facilitará modelo de Autorización.

2- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes o, en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

- 3- Documento acreditativo de no tener ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Base: 12ª.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

Base: 13ª.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la Base sexta.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

h) La no presentación de la documentación exigida en la Base décima Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (Artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

Base: 14.-INTERPRETACION DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, corresponde a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes.

Base: 15.- REGIMEN JURIDICO.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ordenanza General del Ayuntamiento de Cáceres, publicada en el BOP núm. 103, de 29 de mayo de 2007, y demás normas administrativas de aplicación.

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE 2011/12.**

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN O Club DEPORTIVO</b>	
Nº DE REGISTRO JUNTA DE EXTREMADURA.....	C.I.F. / N.I.F. ....
DENOMINACIÓN.....	
DOMICILIO.....	
PROVINCIA.....	TELÉFONO .....CODIGO POSTAL.....

<b>DATOS PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O CLUB DEPORTIVO</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....	
DOMICILIO.....	
CODIGO POSTAL.....	TELÉFONO.....D.N.I./ N.I.F.....

**PRIMERO.-** El Club se compromete a facilitar cualquier documentación o información que sea necesaria para valorar esta solicitud.

**SEGUNDO.-** Declara aceptar íntegramente las condiciones previstas en las Bases de la convocatoria, que rigen la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes, en día .....

En Cáceres, a ..... de ..... de 2.012.

**EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLUB,**

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES.**

**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup>..... en su calidad de Secretario/a de la Federación de .....

**CERTIFICA** : Que de los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que la Entidad Deportiva - Club Deportivo ....., con domicilio en la calle ....., de Cáceres y Registro Federativo N<sup>º</sup> ....., ha tenido en la temporada 2.011/12 los siguientes deportistas federados :

**Un mismo deportista no podrá registrarse en las dos modalidades A y B.**

<b>MODALIDAD "A" JUGADORES NO INTEGRADOS EN EQUIPOS Y 2º AÑO CADETE NO INCLUIR EN NINGÚN CASO LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A EQUIPOS JUVENILES O JUNIOR</b>	
Número de Jugadores Juveniles ( 16 ó 17 años cumplidos en 2.011)	
Número de Jugadores Junior ( 18 ó 19 años cumplidos en 2.011)	
Número de Jugadores Cadetes 2º Año (15 años cumplidos en el año 2.011)	
<b>Nº total de Jugadores en letras :</b>	

<b>MODALIDAD "B" JUGADORES INTEGRADOS EN EQUIPOS</b>						
<b>COMPETICIÓN</b>	<i>NACIONAL</i>		<i>AUTONÓMICA</i>		<i>PROVINCIAL</i>	
	Número Equipos	Número Jugadores X Equipo	Número Equipos	Número Jugadores X Equipo	Número Equipos	Número Jugadores X Equipo
<b>CATEGORÍA</b>						
<i>JUVENIL</i>						
<i>JUNIOR</i>						
<b>Nº total de equipos en letras :</b>						

Y para que conste a efectos de solicitud de subvenciones al I. M. D. del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2.012.

Vº Bº  
EL/LA PRESIDENTE/A

**ANEXO III**

RELACIÓN DE DEPORTES SUSCEPTIBLES DE SER BONIFICADOS CON COEFICIENTE 1'30 EN FUNCIÓN DE SU CARÁCTER DE DEPORTE INDIVIDUAL.

- Ajedrez
- Atletismo
- Automovilismo(Sidecards, automodelismo)
- Billar
- Badminton
- Caza
- Ciclismo
- Columbicultura o Colombofilia
- Deportes Aéreos (Parapente, Ala-delta, Vuelo sin motor, Ultraligeros, Globo aerostático, Aeromodelismo)
- Actividades competitivas con Galgos, Pastores Alemanes y otro tipo de cánidos.
- Golf
- Gimnasia Rítmica Deportiva
- Gimnasia Artística Deportiva
- Equitación (Raid, Salto, Doma, Trec, Completo, Concurso de razas puras)
- Judo
- Karate
- Montañismo (Espeleología, Escalada, Senderismo, Descenso de Cañones, Hidrospeed, Puenting, Gommeing y Actividades de Aire Libre)
- Motociclismo y motos acuáticas
- Natación y Salvamento y Socorrismo Acuático y Actividades Subacuáticas.
- Patinaje
- Pelota (Cesta Punta, Frontenis, Pala Corta, Mano)
- Pentatlón Moderno
- Triatlón y Duatlón.
- Pesca
- Piragüismo (Descenso de Aguas Bravas, Deportes de Remo)
- Taekwondo.
- Tenis
- Pádel
- Squash
- Tenis de Mesa
- Tiro al Plato
- Tiro al Vuelo
- Tiro al Pichón
- Tiro a la Codorniz
- Tiro Olímpico
- Tiro con Carabina
- Tiro con Arma de Aire Comprimido
- Tiro con Arco (Recurvado, Poleas, Recorrido de Caza Real, Recorrido de Caza con Diana)
- Vela
- Esgrima (Florete, Espada, Sable)

En todas estas modalidades se tendrá en cuenta tanto a los deportistas masculinos, como a los femeninos, entendiéndose además a las discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, en cualquiera de las modalidades individuales, como población objeto de subvención.

**BELVÍS DE MONROY**

## Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de noviembre de 2012, aprobó, por mayoría absoluta, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Belvis de Monroy (Cáceres).

Se expone al público la citada ordenanza por el plazo de treinta días, por si cualquier persona interesada quisiera presentar alegaciones contra el mismo, durante dicho plazo. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entendería, la ordenanza, definitivamente aprobada, y entraría en vigor el 1 de enero de 2012. En previsión de lo cual, se publica su texto íntegro.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN BELVIS DE MONROY (CÁCERES).

## FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

## Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se regulará por la presente Ordenanza.

## HECHO IMPONIBLE

## Artículo 2.

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica.

## SUJETOS PASIVOS

## Artículo 3.

Son sujetos pasivos de este precio público, las personas físicas usuarias del Servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

## BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

## Artículo 4.

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad económica de convivencia, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo.

Entendiéndose como unidad económica de convivencia, la formada por las personas que convivan, de forma dependiente, en el mismo domicilio,

## CUOTA

## Artículo 5.

La cuota a pagar mensualmente por los usuarios será calculada de conformidad con el baremo establecido en la siguiente tabla:

RENTA MENSUAL PER CÁPITA (calculada en porcentaje sobre el S.M.I. vigente) 100% S. M. I.- CUOTA MENSUAL SEGÚN NÚMERO DE HORAS/DÍA: 1 hora diaria.- CUOTA MENSUAL SEGÚN NÚMERO DE HORAS/DÍA: 2 horas diarias

Hasta el 50% SMI	0%	<b>0</b>
Más del 50% hasta 55% SMI	2%	4%
Más del 55% hasta 60% SMI	3 %	6%
Más del 60% hasta 65% SMI	4%	8%
Más del 65% hasta 70% SMI	5%	10%
Más del 70% hasta 75% SMI	6%	12%
Más del 75% hasta 80% SMI	7%	14%

Más del 80% hasta 85% SMI	8%	16%
Más del 85% hasta 90% SMI	9%	18%
Más del 90% hasta 95% SMI	10%	20%
Más del 95% hasta 100% SMI	11 %	22%
Más del 100% SMI	Valor Real	Valor Real

Si la renta mensual supera el 100% del S.M.I., el usuario deberá costear el servicio en su totalidad (Salarios y seguridad social de la auxiliar), en proporción a las horas de atención recibidas.

Independientemente de la cuota resultante, por la aplicación del baremo contenido en la tabla anterior, y de forma excepcional, mediante resolución motivada, y con audiencia de los posibles interesados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de disminuir la cuota a pagar por los usuarios, e incluso declarar la exención de la misma, ante casos de extrema necesidad, suficientemente conocidos. Igualmente, y siguiendo el mismo procedimiento, podrá aumentar la cuota, en supuestos de suficiencia económica debidamente acreditados.

### FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

#### Artículo 6.

1. Las solicitudes del SAD entrarán en el Ayuntamiento a través del registro de entrada de la propia entidad. El solicitante, que deberá estar empadronado en el Municipio de Belvis de Monroy, deberá acompañar a la solicitud fotocopia del D.N.I, fotocopia de la Tarjeta Sanitaria, Informe Médico expedido por su Médico, y una autorización para que este Ayuntamiento pueda recabar los datos personales y económicos necesarios para el cálculo de la cuota mensual a satisfacer por la prestación del servicio, que servirá tanto para el año de su alta, como para las revisiones anuales.

2. La lista de espera se ordenará en base a la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo publicado en el Decreto Autonómico que regula la Ayuda a Domicilio.

3. Los datos económicos de los solicitantes, y por extensión a su unidad de convivencia, serán utilizados para una correcta valoración económica del expediente, influyendo ello en la puntuación final del mismo. Para los Ayuntamientos que tengan ordenanza reguladora del precio público, esta documentación se utilizará, además, para el cálculo de la cuota.

4. Si el usuario decide prescindir del servicio voluntariamente (ausencia del domicilio,...), hasta un máximo de dos meses, se le podrá reservar su lugar en la prestación, siempre que abone la cuota correspondiente. A partir de los dos meses, causará baja de oficio en la prestación del servicio.

5. Se intentará, en la medida de lo posible, mantener a la auxiliar, el día y la hora, inicialmente asignadas, a lo largo de la atención. Por necesidades del servicio o por reajuste del mismo, podría verse modificado, notificándose al interesado con la suficiente antelación.

6. Diariamente, el usuario firmará al auxiliar la hoja de "registro del SAD".

7. El Ayuntamiento tendrá la prerrogativa de interpretar el contenido de la presente ordenanza, y resolver las incidencias que se pudieran producir, con objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.

### EXENCIONES

#### Artículo 7.

Estarán exentos de la aplicación de la presente Ordenanza aquellos usuarios cuyos ingresos mensuales no superen el 50 por cien del S.M.I.

Asimismo, y excepcionalmente, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 5, de la presente Ordenanza, también estarán exentos aquellos usuarios, que aunque superen el 50 por cien del S.M.I, se encuentren en un estado de especial necesidad.

### RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### Artículo 8.

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del correspondiente padrón.

#### Artículo 9.

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se entenderá aprobada definitivamente, si en el plazo de treinta días, desde el siguiente de su publicación, no se presentan reclamaciones contra la misma. Y entrará en vigor el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

Belvís de Monroy a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Alberto Alcántara García.

6563

**PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES**

## Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2012, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que regirá la subasta para la venta de 3 solares de propiedad municipal, sitios en C/. Las Palmeras, n.º 58, 60, 62, de la localidad de Pueblonuevo de Miramontes, quedando expuesto al público por plazo de ocho días al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta queda aplazada en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

ENTIDAD ADJUDICADORA.- Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la venta de tres solares de propiedad municipal, de 175 m2 cada uno, sitios en la C/. Las Palmeras, de Pueblonuevo de Miramontes.

PUBLICACIÓN.- Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Perfil del Contratante.

TIPO DE LICITACIÓN.- 10.500,00 euros cada solar, que podrá ser mejorado al alza.

## TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, un único criterio de adjudicación.

## GARANTÍAS.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: La fianza definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación.

CONDICIONES ESPECIALES.- Las establecidas en el pliego de prescripciones económico administrativas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las Proposiciones con la documentación prevista en el pliego se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P. de 9 a 14 horas.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 18:00, del día siguiente al que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones. En caso de que caiga en sábado se trasladará al lunes o día siguiente hábil.

Copia del pliego y cualquier otra información se facilitará en las Oficinas Municipales. GASTOS ANUNCIO.- Por cuenta del adjudicatario.

Pueblonuevo de Miramontes a 8 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo.: Montaña García Parra.

6559

**PLASENCIA**

## Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento de Funcionamiento Interno, del Centro de Emergencias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, se somete a exposición pública por periodo de treinta días hábiles, al objeto de que por los interesados se puedan realizar las alegaciones o manifestaciones que se estimen oportunas.

Plasencia a 12 de noviembre de 2012.- El Alcalde(ilegible).

6605

**SERRADILLA**

## Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2012, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serradilla, consistente en la nueva redacción del Art. 139, art. 146 y art. 153, referidos a alineaciones y rasantes, al objeto de que en un plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este período, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Serradilla se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales.

Serradilla a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Gelasio Sánchez Morales.

6609

**PINOFRANQUEADO**

## Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 2.º, 3.º, 4.º, T y 9º la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras..

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública dicho acuerdo, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Pinofranqueado a 12 de noviembre del 2012.- La Alcaldesa, Fdo: Vanessa Martín Alonso.

6611

**SALORINO**

## Anuncio

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble-Edificio, sito en Camino de Brozas s/n, de esta localidad, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: Sala Matadero, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Salorino a 5 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Alvaro Sánchez. Cotrina.

6588

**MARCHAGAZ**

## Edicto

Por presentada la Cuenta General de este Municipio, con los documentos justificativos de la misma, relativa al ejercicio 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 212.2º del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Marchagaz a 31 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Mohedano.

6569

**BERROCALEJO**

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrocalejo, HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal que regula la - Tasa del servicio de abastecimiento de Agua Potable.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Berrocalejo a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Evelio García Breña.

6573

**BERROCALEJO**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2012, sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2012, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Berrocalejo a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Evelio García Breña.

6572

**MALPARTIDA DE CÁCERES**

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil doce adoptó acuerdo provisional de modificación de los siguientes tributos y de las correspondientes Ordenanzas fiscales:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
3. Tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
4. Tasa por actuaciones singulares de regulación de tráfico.
5. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
6. Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
7. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
8. Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
9. Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
10. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
11. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
12. Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción, en terrenos públicos municipales.

- 13. Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 14. Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.
- 15. Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
- 16. Tasa por utilización del servicio de centro municipal de educación infantil.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Malpartida de Cáceres a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara.

6564

## MALPARTIDA DE CÁCERES

### Anuncio

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la enajenación de cinco parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en la Urbanización Residencial Las Arenas.

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1. Dependencia: Secretaría.
    - 2. Domicilio: Plaza Mayor, núm. 30.
    - 3. Localidad y código postal: Malpartida de Cáceres, 10910.
    - 4. Teléfono: 927 27-50-03, 927 27-52-01.
    - 5. Telefax: 927 27-61-74.
    - 6. Correo electrónico: secretaria@malpartidadecaceres.es
    - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.malpartidadecaceres.es>
    - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
  - d) Número de expediente: 3/2012.

2.- Objeto del contrato.

La enajenación de las cinco parcelas de propiedad municipal de la Urbanización Residencial Las Arenas que se detallan:

Número de Parcela	Superficie	Finca Registral
Parcela núm. 314	950 m <sup>2</sup>	7938
Parcela núm. 315	950 m <sup>2</sup>	7939
Parcela núm. 316	950 m <sup>2</sup>	7940
Parcela núm. 317	950 m <sup>2</sup>	7941
Parcela núm. 318	950 m <sup>2</sup>	7942

La enajenación es única por cada parcela, habiendo tantas enajenaciones con sus procedimientos de concurso como parcelas a enajenar.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante Concurso.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de cada parcela residencial se fija en las siguientes cantidades. En dicho importe no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será repercutido a los adjudicatarios según el tipo legalmente aplicable:

Número de Parcela	Tipo de licitación
Parcela núm. 314	82.650'00 €
Parcela núm. 315	80.750'00 €
Parcela núm. 316	80.750'00 €
Parcela núm. 317	80.750'00 €
Parcela núm. 318	80.750'00 €

5.- Garantías exigidas.

- Provisional: 3 por 100 del tipo de licitación
- Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación.
  - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
  - Domicilio: Plaza Mayor, núm. 30
  - Localidad y código postal: Malpartida de Cáceres, 10910.

7.- Apertura de las ofertas.

- Dirección: Plaza Mayor, núm. 30
- Localidad y Código Postal: Malpartida de Cáceres – 10910.
- Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las 12 horas.

8.- Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.

10.- Otras informaciones. No proceden.

Malpartida de Cáceres, a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Alfredo Aguilera Alcántara.

6633

## RUANES

### Anuncio

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 5 de noviembre de 2012, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, junto con las Bases de Ejecución y su Plantilla de Personal, con arreglo en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo 15 días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones o alegaciones contra dicha aprobación provisional, la cual se elevará a definitiva, si transcurrido dicho plazo, no se produjera ninguna reclamación o alegación.

Ruanes a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Salvador de Isidro Regodón

6591

**RUANES**

## Anuncio

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, de fecha 5 de noviembre de 2012, las modificaciones o imposición de varias ordenanzas fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de 30 días hábiles, para que puedan examinarse y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Ruanes a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Salvador de Isidro Regodón.

6592

**RUANES**

## Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2012, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, por suplementos de crédito, se expone al público por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados directos que establece el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones o sugerencias contra el mismo, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

Ruanes a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Salvador de Isidro Regodón.

6593

**RUANES**

## Anuncio

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruanes a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Salvador de Isidro Regodón.

6594

**CABAÑAS DEL CASTILLO**

## Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2012, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista del núcleo de Retamosa de Cabañas, así como la convocatoria por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se procede al anuncio del mismo:

## 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: Adjudicación de la explotación del "Bar del Hogar del Pensionista" del núcleo de Retamosa de Cabañas

- b) Lugar de ejecución: Retamosa de Cabañas  
c) División por lotes: No  
d) Plazo de ejecución: 2 años, pudiéndose prorrogar por periodos anuales.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Varios criterios de adjudicación  
-Criterios no cuantificables por fórmulas (los establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares)  
-Criterios cuantificables por fórmulas (Mayor precio ofertado a favor de la Administración)
- 4.- Precio de licitación: 200,00 € al mes + Iva. Las ofertas se harán al alza.
- 5.- Garantías exigidas:  
a) Provisional: No se exige  
b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información  
a) Página web: [www.cabanasdelcastillo.es](http://www.cabanasdelcastillo.es) (perfil del contratante)  
b) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de cabañas del Castillo  
c) Domicilio: C/. El Enrollao, s/n.  
d) Localidad y código postal: Roturas de Cabañas 10.373  
e) Teléfono: 927 15 12 05  
f) Fax: 927 15 12 24  
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de recepción de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:  
Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas  
a) Fecha de presentación: hasta las 14 horas y dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.  
b) Documentos a presentar: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares  
c) Lugar de presentación  
Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo  
Domicilio: C/. El Enrollao, s/n.  
Localidad y Código Postal: Roturas de Cabañas 10.373  
d) Admisión de variantes: No.  
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses
- 9.-Apertura de ofertas  
a) Entidad: Mesa de contratación  
b) Domicilio: C/. El Enrollao, s/n.  
c) Localidad y Código postal: Roturas de cabañas, 10.373  
d) La apertura de los sobres A, en acto no público, se llevará a cabo en la fecha que determine el Ayuntamiento.  
Se comunicará a los licitadores el día y hora en que se realizará la apertura, en acto público, de los sobres B y C.
- 10.- Los gastos de publicación del anuncio en el BOP recaerán en el contratista adjudicatario.  
Cabañas del Castillo, a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Julio García Vizcaíno.

6566

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LAS HURDES****VEGAS DE CORIA**

## Edicto

Habiendo sido informadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas de Coria a 8 de noviembre de 2012.- La Presidenta, Fdo.: Vanesa Martín Alonso.

6571

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LAS HURDES****VEGAS DE CORIA**

## Edicto

La Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vegas de Coria a 8 de noviembre de 2012.- La Presidenta, Fdo.: Vanesa Martín Alonso.

6570

**COMUNIDAD DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑA****SAUCEDILLA**

## Anuncio de Cobranza

La Comunidad de Regantes del Plan de Riegos de Valdecañas pone en conocimiento de sus comuneros y demás interesados que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. P. de Cáceres, comienza el plazo de veinte días hábiles para el pago en período voluntario de los recibos de la derrama por el concepto de 2.ª CUOTA ENERGÍA ELECTRICA AÑO 2012.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 68 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, podrán hacerse efectivos los pagos en cualquiera de las siguientes entidades: Caja de Extremadura y Banco de Santander, en ambos casos oficinas de Casatejada, en las que esta Comunidad de Regantes tiene abiertas las cuentas al efecto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que

se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (L. 58/2003, de 17 de diciembre) y artículos 72 y concordantes del mencionado Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, del 29 de julio.

Para cualquier aclaración deben dirigirse a las oficinas de la Comunidad, sitas en Avda. de Extremadura, n.º 3, - 10390 - Saucedilla (Cáceres), Telf. 927545042 y Fax: 927544185, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Saucedilla a 2 de noviembre de 2012.- Fdo.: D. Primitivo Gómez Pascual, Presidente.

6574